

Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1110 FLUJO DE EFECTIVO

| | | | | NOTA: EFE-01 |
|--------|------------------|---------------|--------------|---------------|
| CUENTA | NOMBRE | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | FLUJO |
| 1110 | BANCOS TESORERIA | 11,702,098.05 | 7,316,681.12 | -4,385,416.93 |

DQ. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

| CUENTA | NOMBRE | FLUJO | % SUB | NOTA: EFE-02 |
|--------|--|--------------|-------|--------------|
| 1231 | TERRENOS | 2,199,858.53 | | |
| 1233 | EDIFICIOS NO HABITACIONALES | 1,392,648.74 | | |
| 1235 | CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 8,651,775.45 | | |
| 1241 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | 1,598,008.10 | | |
| 1242 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO | 614,530.42 | | |
| 1243 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 509,766.47 | | |
| 1244 | VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 5,569,525.49 | | |
| 1245 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 240,246.00 | | |
| 1246 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 1,433,238.58 | | |
| 1247 | COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS | 56,500.00 | | |
| 1251 | SOFTWARE | 0.00 | | |
| 1254 | LICENCIAS | 0.00 | | |



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.- Los estados financieros de los entes públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso del estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados para la mayor comprensión de los estados financieros y sus particulares.

2.- Panorama económico y financiero.- Escenario Nacional En el caso de México el panorama económico contemplado pronostica para la inflación en general un nivel consistente con el objetivo del Banco de México y con las propias estimaciones del instituto central.

El entorno macroeconómico previsto para el ejercicio actual está sujeto a riesgos que podrían alterar las trayectorias estimadas, según especialistas en economía del sector privado de México se considera que los principales factores del entorno que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México, en orden de importancia son: la debilidad del mercado externo y la economía mundial, la política fiscal, los problemas de inseguridad pública y la debilidad en el mercado interno.

3.- Autorización e historia.-

a) Fecha de creación del ente.- Siendo Gobernador José Lugo Guerrero en el XXXVI Congreso Constitucional del Estado Hidalgo, se separa del municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el territorio del pueblo de Emiliano Zapata, los ejidos de Santa Bárbara, Mal País, Santa Clara y las pequeñas propiedades de Mal País y Santa Clara, para conformar el Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo el 5 de febrero de 1943.

b) Principales cambios en su estructura.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la presente ley y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes.

4.- Organización y objeto social

a) Objeto Social.- Su objeto es ejercer las facultades y obligaciones que comprometen al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y la demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

b) Principal actividad.- Las que derivan del ejercicio de sus facultades en su categoría de Poder Ejecutivo del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.

c) Ejercicio Fiscal.- Los ejercicios fiscales del ente público comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen Jurídico.- La aplicable al Poder Ejecutivo en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

e) Consideraciones Fiscales del Ente.- Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

f) Estructura Organizacional Básica.- De conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la estructura organizacional básica del Municipio contara con un H. Ayuntamiento conformado por el Presidente Municipal, un Síndico Procurador, 9 Regidores y 1 secretario municipal, y para la ejecución de sus obligaciones contara un despacho de presidencia, secretaria, juzgado conciliador, tesorería, dirección De obras públicas, área de Seguridad pública y demás áreas que el ejecutivo crea conveniente crear para el buen funcionamiento del ente público.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomisos o fiduciario - El municipio no cuenta con fideicomisos.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Los presentes estados contables se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que son a la fecha aplicables a la fecha de dichos estados destacando lo siguiente.

b) Postulados Básicos.- Los postulados básicos que aplica el Municipio son los siguientes:

1) Sustancia Económica.- Es el reconocimiento contable de las transacciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

2) Entes Públicos.- Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas, los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3.- Existencia Permanente.- La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4.- Revelación Suficiente.- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público

5.- Importancia Relativa.- La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6.- Registro e Integración Presupuestaria.- La información presupuestaria de los entes públicos se integra en al contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7.- Consolidación de la información financiera.- Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La Consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

8.- Devengo Contable.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes servicios y obra pública contratada; así como las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9.- Valuación.- Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10.- Dualidad Económica.- El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes conforme a los derechos y obligaciones.

11.- Consistencia.- Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, un tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria.- En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el municipio no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

6.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

a) El Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, no realiza la actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

b) El Municipio no contempla la realización de operaciones que impliquen el pago en moneda extranjera.

c) No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas.

d) El ente público no vende ni transforma inventarios.

e) Beneficios a empleados.- Los pagos basados en antigüedad a que pueden tener derechos los empleados en caso de retiro voluntario, separación o muerte, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, se registran como egresos en el año que se vuelven exigibles y se pagan.

f) Provisiones.- No se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de provisiones adicionales a las registradas.

g) Reservas.- No se tienen identificados conceptos o hechos respecto de los cuales sea necesario el registro de reservas.

7.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO.

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

a) En el presente ejercicio no se capitalizaron gastos financieros, o de investigación y desarrollo.

b) No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasas de interés.

c) No se tiene conocimiento de circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes de garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.

d) No se han realizado desmantelamiento de activos.

9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

El municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo no cuenta con fideicomisos públicos.

10.- REPORTE DE LA RECAUDACION.

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma de separada los ingresos locales de federales.

11.- INFORME SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

El municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, no tiene deuda

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS

El Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo no ha sido sujeto a calificaciones crediticias.

13.- PROCESO DE MEJORA.-

Crear y fortalecer la infraestructura física e institucional para la innovación energética que apoye el desarrollo regional bajo principios y criterios de sustentabilidad.

Concertar la instalación de empresas foráneas que incidan en el mercado laboral calificado de la entidad; Impulsar y promover acciones que faciliten el desarrollo integral de la actividad comercial

Implementar un programa de actualización y reglamentación de otorgamiento de licencias y permisos.

Vincular y promover una cultura emprendedora.

Impulsar el desarrollo de un programa de activación.

Realizar la actualización de los padrones comerciales para conocer el impacto de esta actividad en la económica del municipio.

Fomentar la modernización, innovación y certificación de procesos en las dependencias de la administración pública municipal para mejorar la prestación de los servicios, la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas.

Establecer sistemas de evaluación con base en indicadores de desempeño de las dependencias y entidades, para determinar el grado de satisfacción de usuarios de los servicios gubernamentales. Fomentar la modernización, innovación y certificación de procesos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal para mejorar la prestación de los servicios, la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas.

Generar las condiciones adecuadas de infraestructura tecnológica, capital humano y procesos digitales para mejorar la calidad de sus servicios, la atención al ciudadano, las condiciones de trabajo y los resultados de las administraciones municipales.

Facilitar el acceso a los servicios públicos del municipio a través del uso y aplicación de las nuevas tecnologías.

Revisar, actualizar o en su caso formular la Reglamentación Municipal sobre La Autorización y Expedición de Permisos y Licencias de Apertura y Operación de Establecimientos, a efecto de regular las actividades y giros municipales.

Implementar mecanismos para ordenar la actividad comercial en la vía pública con sentido humano y responsabilidad social.

Fortalecer las prácticas en el manejo de las finanzas públicas y recursos asociados al financiamiento incorporando mecanismos para una mayor captación y un eficiente ejercicio del ahorro interno.

Asegurar fuentes de ingreso sólidas que coadyuven a la generación creciente de recursos, propiciando la disponibilidad y oportunidad de los recursos fiscales y financieros.

Incrementar los ingresos del municipio y optimizar el gasto corriente a fin de obtener un equilibrio en las finanzas.

Buscar recursos federales para apoyar proyectos orientados a mejorar la seguridad pública y obra pública estratégica.

Mejorar los ingresos municipales por concepto del predial con una política de solidaridad recíproca, aplicando descuentos a quienes pagan a tiempo, y ofreciendo alternativas para quienes no pueden pagar a tiempo lo realicen sin afectar su economía

14.- INFORMACION POR SEGMENTOS.-

La Hacienda Municipal es uno de los rubros de mayor importancia para la vida económica, social y política del municipio, en la cual se sustentan las posibilidades para promover y realizar proyectos de desarrollo en los diferentes campos de la economía local, pero sobre todo, su importancia fundamental radica en que es el espacio que regula las relaciones fiscales y financieras con los gobiernos estatal y federal para la captación de recursos y la rendición de cuentas.

15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.-

Se anexa balanza de comprobación donde se refleja la situación financiera en que se encuentra el Municipio y los posibles factores de riesgo que pudieran afectar económicamente.

16.- PARTES RELACIONADAS.

No existen partes relacionadas con el Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo que influyan significativamente en su toma de decisiones operativas y financieras.

17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros emitidos, así como las presentes notas fueron realizados de manera razonable y verídica, asumiendo responsabilidad de la información contenido, a razón de ello los Estados Financieros se encuentran rubricados con la leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación y/o los resultados del Municipio de Emiliano Zapata Hidalgo., afirmando ser legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, y asimismo asumimos la responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas". Dicha leyenda no sustituye a las respectivas notas a los estados financieros, cuya estructuración y presentación deberá apegarse a lo establecido por el CONAC.



Notas de Memoria

| CUENTA | CUENTA | NOMBRE | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | FLUJO |
|--------------------|--------|--|---------------|---------------|---------------|
| A) Contables: | 3252 | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES | | | 0.00 |
| B) Presupuestales: | 8110 | LEY INGRESOS ESTIMADA | 39,846,796.78 | 39,846,796.78 | 0.00 |
| | 8120 | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | -4,995,344.83 | 19,839,876.90 | 24,835,221.73 |
| | 8130 | MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 8140 | LEY DE INGRESOS DEVENGADA | 44,842,141.61 | 59,686,672.68 | 14,844,531.07 |
| | 8150 | LEY DE INGRESOS RECAUDADA | 44,842,141.61 | 59,686,672.68 | 14,844,531.07 |
| | 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 39,794,895.00 | 39,794,895.00 | 0.00 |
| | 8220 | PRESUPUESTO EGRESOS POR EJERCER | 11,715,462.54 | 2,341,287.55 | -9,374,174.99 |
| | 8230 | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | 17,781,625.66 | 20,116,877.39 | 2,335,251.73 |
| | 8240 | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | 45,861,058.12 | 57,286,484.84 | 11,425,426.72 |
| | 8250 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 36,989,040.11 | 57,027,193.79 | 20,038,153.68 |
| | 8260 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | 36,976,536.11 | 57,025,527.13 | 20,048,991.02 |
| | 8270 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | 36,953,046.11 | 56,915,982.40 | 19,962,936.29 |



Handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The number '2' is written above the signature.

Handwritten signature in blue ink over a circular official seal.